



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en virtud de del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y el artículo 3.1.a) de la Resolución del 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm.22, de 2 de febrero)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000266/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

Suscripción, durante veinticuatro meses, de las licencias de los productos software del fabricante Atlassian necesarios para la gestión de los proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones y de la gestión del conocimiento del Servicio Andaluz de Salud, asegurando que estas licencias tienen cubiertos sus requisitos en cuanto a actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y hotfixes, y resolución de las incidencias del producto.

Atendiendo a la naturaleza de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, éste queda dividido en dos lotes:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

- Lote 1: Suscripción, durante veinticuatro meses, de 2000 licencias del producto software JIRA DATA CENTER del fabricante Atlassian y sus plugins asociados, necesarios para garantizar la gestión de los proyectos TIC del Servicio Andaluz de Salud.

- Lote 2: Suscripción, durante veinticuatro meses, de 2000 licencias del producto software CONFLUENCE DATA CENTER del fabricante Atlassian y sus plugins asociados, necesarios para garantizar la gestión del conocimiento del Servicio Andaluz de Salud.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Licencia de Software-JIRA DATA CENTER del fabricante Atlassian	48517000-5 Paquetes de software de TI
2	Licencia de Software-CONFLUENCE DATA CENTER del fabricante Atlassian	48517000-5 Paquetes de software de TI
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

Si No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

Si No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

Si No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

No aplica.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Este contrato es necesario para garantizar la disponibilidad de licencias para la gestión de los proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), entre otros, de los sistemas de información corporativos como DIRAYA, SIGLO, GERHONTE, etc. y para la gestión del conocimiento que se derivan de la gestión de los proyectos y servicios TIC prestados a los profesionales y ciudadanos.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

En concreto, se requiere la suscripción a una solución que permita la optimización y unificación de los procesos asociados a la gestión de proyectos TIC, posibilitando diseñar flujos de trabajo e implementando los procedimientos que faciliten la labor a todos los agentes implicados, con el fin de verificar la calidad, el esfuerzo y el tiempo empleado en cada uno de los proyectos, que ayuden a su seguimiento y control, y que faciliten la detección con suficiente antelación de posibles desviaciones.

Además, es necesaria la suscripción a una solución para la gestión del conocimiento, de manera que todos los usuarios de tecnologías de la información y comunicaciones del SAS estén informados de los procesos y procedimientos TIC y de su implementación en las herramientas existentes, siendo necesario que la información y su continua actualización se unifique en una única fuente de información y se distribuya de una manera organizada, ganando en transparencia entre todos los agentes involucrados y consiguiendo que los servicios de la STIC se presten de manera eficiente y de calidad.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

Para ambos lotes: desde su formalización.

7.1.2. Duración del contrato: 1 meses

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

un mes desde la fecha de firma del contrato.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 899.991,50 €

% IVA e Importe IVA:



9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 743.794,63 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	Licencia de Software-JIRA DATA CENTER del fabricante Atlassian	2.000,00	584.000,00 €	IVA% 21	101.355,37 €			482.644,63 €
2	Licencia de Software-CONFLUENCE DATA CENTER del fabricante Atlassian	2.000,00	315.991,50 €	IVA% 21	54.841,50 €			261.150,00 €
TOTAL			899.991,50 €		156.196,87 €	0,00 €	0,00 €	743.794,63 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Arrendamiento:



Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo II al Cuadro Resumen

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Licencia de Software-JIRA DATA CENTER del fabricante Atlassian	6.0.9.06 PROGRAMAS INFORMÁTICOS BAJO LICENCIA
2	Licencia de Software-CONFLUENCE DATA CENTER del fabricante Atlassian	6.0.9.06 PROGRAMAS INFORMÁTICOS BAJO LICENCIA
TOTAL		

Para ambos lotes: 1331.06.0880 G/41C/60906/00

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
Lote 1: 1331.06.0880 G/41C/60906/00	2024	584.000,00



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Lote 2: 1331.06.0880 G/41C/60906/00	2024	315.991,50
--	------	------------

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

Si No

Justificación de la exención:

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
----------------------	-----------	------------------------------------	-------------	--------------------------------------	----------------------------



1	Oferta económica	Automática	90	Ver Anexo II al Cuadro Resumen	
2	Minoración del plazo de activación de la suscripción	Automática	10	Ver Anexo II al Cuadro Resumen	

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

Si No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

Si No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

Si No

16.2. Procede demostración:

Si No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Para ambos lotes: El suministro objeto de este contrato estará garantizado por un periodo de 24 meses a partir de la recepción o conformidad del mismo. Queda incluido en la garantía la actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y hotfixes (sin ningún tipo de limitación) del producto y el servicio de garantía y asistencia técnica multicanal, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El suministro del fichero necesario para la activación de las licencias se realizará de forma remota desde las dependencias de la persona adjudicataria de cada lote.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Para ambos lotes: El importe se abonará en un solo pago a la entrega del producto objeto de esta contratación, que se producirá con la activación de la suscripción del mismo y ésta sea recibida de conformidad.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes:

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía - Intervención Central del SAS.

Dirección registro de facturas:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Destinatario de las facturas:

Subdirección de Compras y Logística (Dirección General de Gestión Económica y Servicios).

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0880	GE0020639 SUB. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	A01041712 DG HUMANIZACIÓN, PLANIF.COORD. Y CUIDADOS	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/grupaciones de lotes:

Lote 1:

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación: 584.000,00 €, IVA incluido.



La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

Lote 2:

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación: 315.991,50 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales suministros de



igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Si No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Para ambos lotes: el contratista quedará obligado, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del suministro, como pueden ser las instrucciones de uso que documenten los procedimientos de instalación y configuración del suministro, sus funcionalidades, el manual de buenas prácticas, etc., con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía: Para ambos lotes: En caso de no cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe total de adjudicación del lote en cuestión, IVA incluido. La misma se considera que es proporcionada, pues el sobrecoste en esfuerzo del equipo técnico provocado por la búsqueda de información o detalles técnicos con la entrega de papel se ha estimado en un 5%.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

Si No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Si No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Para ambos lotes: en caso de no cumplimiento de la condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del precio del contrato, IVA incluido.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

5 por ciento del importe total de adjudicación, IVA incluido

31.2.5. Otras penalidades:

Si No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Ricardo Franco López

Teléfono:

Correo electrónico: contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: contratacion.stic.sspa@juntadeandalucia.es